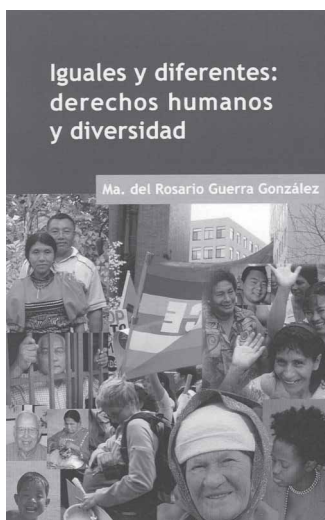


Pensar lo uno en lo diverso.

Un acercamiento al libro

Iguales y diferentes: derechos humanos y diversidad



RUBÉN MENDOZA VALDÉS¹

Cada ser humano tiene diferente manera de vivir; permitir la heterogeneidad conduce a evitar exclusiones.

Qué agradable es abordar un texto y descubrir en sus páginas el mundo que no se ha visto, que no se ha pensado. Que deleite doblar la página de un libro sabiendo que algo diferente espera. Esa es la experiencia que nos

¹ Facultad de Humanidades de la UAEM.

deja el encuentro con el libro de la Dra. Ma. del Rosario Guerra González: *Iguales y diferentes: derechos humanos y diversidad*.

El texto combina literatura, derecho y filosofía, mostrando una relación de significado entre las tres, bajo un estilo e interpretación originales. Lo literario le da la dulzura, lo jurídico la legitimación y la filosofía el fundamento. Tres características muy poco empleadas en los escritos de nuestro tiempo. El aspecto literario lo aborda la autora desde la obra del escritor Víctor Hugo, aquel de quien seguramente se ha leído *Nuestra Señora de París* y *Los miserables*; la parte jurídica la retoma de los códigos, constituciones, convenios, y convenciones que engloban la normatividad de los derechos humanos; y la parte filosófica desde autores como Rawls, Nussbaum, Ricoeur, Morin, Villoro, entre otros; pero sobre todo, esta última parte, desde su propia perspectiva ética-filosófica.

Antecediendo a los capítulos una breve introducción, se plantea en ésta la hipótesis central del texto: “los derechos humanos deben ser pensados desde el principio de la diferencia junto con los principios de igualdad y libertad”.

La pregunta resultante ante tal propuesta sería ¿no acaso los derechos humanos tienen por esencia la igualdad de todos los hombres y eso ya ha sido pensado? A lo largo del texto la Dra. Guerra piensa que ese es el gran problema, creer que el asunto o el tema de los derechos humanos ha sido agotado teóricamente. Aún más, constituye una gran interrogante creer que los derechos humanos sólo deben referir igualdad. En ese sentido, cabría preguntarse, como lo hace la autora, si es posible que los derechos humanos sean humanamente iguales para todos o debe permitirse cierta diferencia o diversidad.

El análisis de la tesis anterior parte de un enfoque epistemológico con miras a entender el sentido ético de la misma. “¿Es posible una imagen homogénea del mundo en el que vivimos o lo defendible es la diversidad de criterios?” (Guerra, 2008: 2). ¿Es justo un mundo globalizado en todos los sentidos? ¿Debemos pensar igual, de la misma manera, los seres humanos? ¿Eso significaría la posibilidad de vivir dignamente, de pensar y de ser diferente? De ser así lo humano se uniformaría en un paradigma inhumano y sólo generaría violencia interior; imposibilidad de construirse a sí mismo, de ser un sí mismo; ni tan siquiera seríamos lo otro; no sería lo humano más que un objeto marginado de su posibilidad de ser. “Hay violencia al imponer conocimientos y cosmovisiones como si fueran dogma, con la peculiaridad de sentir el aval de una ciencia disciplinar” (Guerra, 2008:15). La verdad no debe imponerse, porque siendo así no sería como tal verdad. ¿Quién tiene la verdad? La verdad no es un objeto de pertenencia, porque implica al otro y al mundo en general: animales, vegetales, minerales, cielo, mar, la Tierra en general.

El pensamiento occidental considera que la verdad es objeto de estudio de la ciencia; sin embargo, más allá de esto, está la vida de cada individuo, grupo o sociedad, los cuales implican un modo de vida y por ende su posibilidad de verdad. La verdad de la ciencia es una de tantas posibilidades entre muchas. Debemos pensar que la verdad se da en la diversidad, en la diferencia y la multiplicidad de culturas y grupos humanos cuyos modos de vida son ajenos a otras posibilidades o cosmovisiones.

El consenso no es posible sin el disenso. El consenso absoluto es la imposibilidad de vivir humanamente, por eso no es posible si de antemano no se concibe el disenso en lo posible: lo diverso en lo uno y lo uno en lo diverso. La Dra. Guerra señala acertadamente que el disenso “es una actitud combativa donde se pretende otro sentido para el mundo y para la vida de los hombres” (Guerra, 2008: 30). Estar de acuerdo con la visión de un grupo no significa aceptar de la misma manera todo lo que se cree. Por eso, la postura de la autora, al final del primer capítulo, es concluyente: los seres humanos son iguales, desde un punto de vista, pero desde otro son diferentes: igualdad y diferencia entre los hombres con respecto a los derechos humanos: las dos caras de la moneda.

En el segundo capítulo se rescata el tema del *status* de los derechos humanos; es decir, ¿por qué hay derechos humanos? Y, a la vez, se plantea el enorme problema de a quiénes reconoce como acreedores de tales derechos la versión clásica de la Declaración Universal y a quiénes incluye.

La postura de la autora es la siguiente: “En este libro se toma a los derechos humanos como mínimos defendibles por encima del poder de la autoridad, en primer lugar del Estado, de quien lo representa y por extensión de otras formas de poder, incluso ejercidos por particulares” (Guerra, 2008: 35).

Para aclarar términos y evitar equívocos respecto al sentido de los derechos humanos se realiza un interesante recorrido por las posturas clásicas en este tema, se analizan tanto la postura positivista, para quien los derechos adquieren validez en el orden jurídico, como la iusnaturalista, según la cual los derechos humanos están fuera del Estado: el derecho natural es ontológico.

Continuando en el mismo horizonte, la autora nos habla de un mínimo ético en los derechos humanos: todo ser humano o grupo humano por diferente que sea, debe coincidir en un mínimo de universalidad. Derechos que comprendan a todo ser humano y, a la vez, dejen la posibilidad para la diversidad. Por eso mismo se debe aceptar que todo consenso es válido siempre y cuando permita a la vez el disenso. Al final de este capítulo se hace un análisis del fenómeno de los derechos humanos enfocado al sentido de la realidad mexicana, dejándose ver claramente

que en México se ha dado prioridad a la legalidad, pero no al ejercicio activo, ni a la realidad.

Siguiendo el hilo conductor, la Dra. Guerra enlaza de una manera singular el anterior capítulo con el tercero, partiendo del análisis histórico de la teoría de los derechos humanos. En lo sustancial refiere que lo que se ha pensado de los derechos humanos es una visión centro-europea. “Desde 1948, con la Declaración Universal se ha tomado un modelo de derechos humanos y se ha impuesto a todas las culturas; es la visión de origen centro-europea, presentada al mundo como la única” (Guerra, 2008: 70). Pero ¿es válido sostener una única visión en un mundo cultural tan diverso? ¿No fue acaso un gran error de tal Declaración, imponer una visión determinante a culturas que muy poco o nada tienen que ver con el mundo europeo?

Uno de los aportes más significativos y relevantes de este libro se halla precisamente en el planteamiento de tales cuestiones. La autora abre la posibilidad de responder a estas interrogantes en la base de una descripción y análisis de algunas visiones del mundo y de la vida, de culturas diferentes a la occidental: hindú, japonesa, china, el islam y África. Imponer todos los derechos humanos que se han reconocido en occidente a estas culturas significa imposibilitar y aniquilar modos de vida propios y originarios, provocando con ello violencia a las tradiciones y costumbres, así como a modos de vida válidos y justos para cada uno de éstos. “Señalar que los demás pueden tener razón... y que no hay una única visión de los derechos humanos, es lo que necesita hacerse” (Guerra, 2008: 96).

Ahora bien, ¿no acaso lo anterior nos llevaría al relativismo y a la aceptación de un anarquismo mundial en el cual se justifique y promuevan injusticias, asesinatos y daños a la humanidad en nombre del respeto a la diversidad de cada cultura? De ninguna manera, puesto que no se trata de promover un relativismo irracional.

En tal horizonte, en el capítulo cuarto se presentan dos posturas al respecto, buscándose con ello una solución que evite tal relativismo. Una de ellas es la postura liberal, la cual hace hincapié en la autonomía moral de cada persona. En este caso se analizan las posturas de Rawls y Garzón Valdés. La otra es el comunitarismo en donde se argumenta que las creencias, los valores, costumbres y tradiciones de la comunidad deben ser tomados también en cuenta. Lo anterior no tiene como fin contraponer ambas posturas; más bien se señala una posibilidad de la autonomía dentro de una forma de vida comunitaria.

El problema radica en que los Estados no respetan tal diversidad. Es el caso de las minorías étnicas que son absorbidas por la ley estatal sin haber sido consultadas, violentando con ello tanto la autonomía como la diversidad a la que todo individuo y grupo humano tendría derecho. Este es otro de los aportes importantes

de este libro, al pensar aquello que habíamos olvidado. La generalidad de los derechos humanos no concibe o no ha concebido modos de vida diferentes a los determinados por el Estado. En ese sentido se cometen hoy en día una enorme cantidad de violaciones a los derechos de estos grupos, algunos de los cuales ni tan siquiera conocen los derechos que el Estado les otorga, pero sí ven truncadas sus posibilidades de vida. Por ejemplo en la forma de elegir gobernantes, la tenencia y trabajo de la tierra así como el acceso a los recursos que obtienen de la naturaleza sin que para ellos represente una devastación, etc. Para este caso en especial me parece interesante la propuesta de Kymlicka, la cual la Dra. Guerra nos describe acertadamente con las siguientes palabras: “Existen grupos étnicos y nacionales que pretenden ignorar las libertades personales, e incluso suprimirlas en la práctica, pero, en otros casos, el respeto por las libertades de las minorías puede ampliar las libertades de los individuos porque éstas se desarrollan dentro de una cultura” (Guerra, 2008: 127).

Así, cuando el derecho de un Estado impide o no permite el desarrollo de los derechos de los grupos se puede generar violencia; ésta puede ser física, estructural o cultural y las tres se hallan presentes en la discriminación racial. Ésta se presenta en un acto de violencia contra las costumbres, leyes, modos de vida y sobre todo cuando se *aculturiza* un pueblo por la fuerza. A nivel mundial, señala la autora, varios han sido los documentos normativos que han defendido la diversidad de los pueblos indígenas: el Convenio Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1969, la Declaración de Durbán y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. En México se ratificó el convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales en 1990, establecido por la Organización Internacional del Trabajo.

Otra de las propuestas sustanciales al respecto y que debe permitirnos hacer acto de conciencia, es la referente a las minorías no consideradas por los derechos humanos desde un principio. El problema lo había abordado en el Renacimiento tanto Luis Vives como Erasmo de Rotterdam; pero el deslumbramiento de la Ilustración cegó al hombre europeo viéndose como un ser de una sola condición y forma de ser. El hombre de la Ilustración es prototipo de salud, y tal parece que la enfermedad o cualquier imposibilidad del cuerpo le son ajenos.

El ser humano debe entender que las posibilidades de vida no parten de nacer con un cuerpo “normal”. El cuerpo se hace en la medida en que se abre al mundo para vivirlo y cambiarlo. Todos tenemos el derecho de abrir el mundo, de hacerlo nuestro y compartirlo con los demás. Vivir en sociedad implica un contrato con todos. Sin embargo, el contrato clásico sólo incluía hombres normales. Hoy en día, propone la autora, debemos trascender el contrato no sólo hacia aquellos

que se consideran normales, debe incluirse a las personas cuyas posibilidades físicas son restringidas, y también hacia los animales (no humanos) y a todo aquello que implica nuestra vida: la naturaleza. El contrato social debe permitir a estas personas un modo de vida digno y participativo, no sólo pasivo: “Las personas con discapacidad no pueden aportar la misma cantidad de bienes pero esto no significa que sean improductivos; colaboran con la sociedad cuando ésta establece condiciones propicias” (Guerra, 2008: 183).

En México existen códigos de normas para los discapacitados, el gran problema está en el incumplimiento por parte de las autoridades y las personas que no se consideran en estos grupos. Eso significa una terrible insensibilidad, para con los otros, de aquellos que no son capaces de pensar de manera diferente. Y esa es precisamente la propuesta de la autora: es necesario entender el fenómeno de la discapacidad, no desde una perspectiva de la lástima o el enojo, sino desde un horizonte humano, en el cual no se trate de eliminar el problema sino de solucionarlo.

Para terminar, el libro se presenta una reflexión ante lo antes dicho: si ha habido violencia, discriminación, olvido, irresponsabilidad ante la diversidad de lo humano, existe una posibilidad de reconciliación: el perdón. *Perdonar significa sanar, mas no olvidar*. La Dra. Guerra analiza el pensamiento de Ricoeur respecto al perdón; éste, considera el autor francés, evita violencia y venganza. El perdón implica sanción y rehabilitación. Perdonar permite continuar. El perdón es justicia y no venganza.

A manera de epílogo, la Dra. Rosario nos plantea una serie de criterios que permitirán, dentro de la diversidad, una vida buena: la paz interior, la paz exterior, seguridad ante el futuro, la salud física, el desarrollo de actitudes personales, la integración armónica con el entorno, etc. Asimismo aporta una serie de elementos que nos acercan a una vida buena: pensar y aceptar otros estilos de vida, considerar al otro fuente de posibilidades, evitar el daño físico, esbozar una teoría de la justicia, subrayar el papel de la diversidad, fomentar la diversidad cultural, incluir los derechos colectivos de los pueblos y las grupos de minorías en una sociedad.

De esa forma la puerta queda abierta para pensar. El contenido del libro sólo es un pretexto para actuar. Ésta es la condición que nos falta de manera personal al final: trascender a la acción. Una invitación comprometedora.

Referencia:

Guerra González, María del Rosario (2008), *Iguals y diferentes: derechos humanos y diversidad*, México, Torres Asociados.